



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. siete (7) de julio del 2021

MARIA VÍCTORIA ZAMBRANO DÍAZ, en representación de su menor hija **LEYDI YULIANA RIOS ZAMBRANO**, promueve demanda en PROCESO **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de mínima cuantía en contra del señor **CARLOS EDUARDO RIOS DUQUE**

Como la demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y como el documento acompañado con la demanda (Acta de conciliación de fecha 17 de octubre del 2019 ante la Comisaria de Familia de Albán Cundinamarca) soporta obligaciones expresas, claras y exigibles a favor de su acreedor.

En Consecuencia, de lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca.

R E S U E L V E

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de Mínima Cuantía a favor de **MARIA VÍCTORIA ZAMBRANO DÍAZ**, en representación de su menor hija **LEYDI YULIANA RIOS ZAMBRANO**, en contra de **CARLOS EDUARDO RIOS DUQUE**, por las siguientes sumas de dinero provenientes de las obligaciones alimentarias acordadas en la conciliación realizada el 8 de octubre del 2020 ante la Comisaria de Familia de Albán Cundinamarca.

1. Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por concepto CUOTA DE ALIMENTOS del mes de OCTUBRE del 2020.
2. Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por concepto CUOTA DE ALIMENTOS del mes de NOVIEMBRE del 2020.



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por concepto CUOTA DE ALIMENTOS del mes de DICIEMBRE del 2020.
4. Por la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000), por concepto DE VESTUARIO del mes de DICIEMBRE del 2020.
5. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$231.808), por concepto CUOTA DE ALIMENTOS del mes de ENERO del 2021.
6. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$231.808), por concepto CUOTA DE ALIMENTOS del mes de FEBRERO del 2021.
7. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$231.808), por concepto CUOTA DE ALIMENTOS del mes de MARZO del 2021.
8. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$231.808), por concepto CUOTA DE ALIMENTOS del mes de ABRIL del 2021.
9. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$231.808), por concepto CUOTA DE ALIMENTOS del mes de MAYO del 2021.
10. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$231.808), por concepto CUOTA DE ALIMENTOS del mes de JUNIO del 2021.
11. Por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$131.808), por concepto VESTUARIO del mes de JUNIO del 2021.
12. Por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$131.808), por concepto VESTUARIO del mes de JUNIO del 2021, correspondiente al cumpleaños de LEYDI JULIANA RIOS ZAMBRANO.
13. Por las demás cuotas que se sigan causando en el transcurso de este proceso hasta que se verifique el pago total.
14. En cuanto a las costas se verificarán en su oportunidad procesal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este auto al demandado, **JHON FREDDY CASTRO CIFUENTES** conforme el Art. 291 C. G.P., concediéndole cinco (5) días para pagar la obligación (Art. 431 del C. G.P.), o diez (10) para proponer excepciones de mérito (Art. 442 No. 1 ibídem).

De igual manera podrá realizarse la notificación personal de la demandada, de acuerdo al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 numeral 8.

TERCERO: MARIA VÍCTORIA ZAMBRANO DÍAZ en actúa en nombre propio y a su vez en representación de su menor hija LEYDI YULIANA RIOS ZAMBRANO.

NOTIFIQUESE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 8 de julio del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 51 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria